

*Todos los datos facilitados en estas condiciones son ficticias.

** En verde todos los datos modificados.

En **Barcelona**, a **23** de **Enero** de **2015**.

CONDICIONES GENERALES

ICOMPY

Joaquín Oliver García
C/ Muntaner 325, 4º 1ª
08025 - Barcelona
636542154 – j.oliver.gar@gmail.com

YouCOMPY

Antonio Fernández Masip
C/ Gran Vía 312
08051 - Barcelona
651452522 – a.fermas@gmail.com

Este contrato marco contiene las estipulaciones sobre la que se establece la puesta a disposición entre ICOMPY propietario o titular de un espacio con YouCOMPY usuario del mismo.

Primera.- Objeto.

El objeto del presente contrato es establecer los términos y condiciones generales por el que ICOMPY prestará al YOUCOMPY los servicios de alquiler de ESPACIO, según el documento de **condiciones particulares**.

Segunda.- Precio y modo de pago.

El precio del servicio queda asimismo reflejado en el documento de **condiciones particulares**.

La forma de pago será pactada por ambas partes y reflejadas en el mismo documento.

Tercera.- Duración.

El presente contrato entrará en vigor con fecha **1 de febrero de 2015** y tendrá una duración de un año desde su firma, renovándose anualmente y por periodos anuales de forma automática, salvo que alguna de las partes comunique a la otra fehacientemente y con un plazo de preaviso de un mes su decisión de no prorrogarlo.

Finalizado el contrato por cualquier causa, el YOUCOMPY efectuará el desalojo del ESPACIO y su entrega libre, vacuo y expedito a disposición del ICOMPY, en el mismo estado en que ahora lo recibe.

Cuarta.- Garantías y Responsabilidades.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la totalidad del presente contrato y se comprometen mutuamente a estar al corriente

*Todos los datos facilitados en estas condiciones son ficticias.

** En verde todos los datos modificados.

de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y demás cargas o impuestos derivados de ESPACIO.

YOUCOMPY se compromete y obliga a mantener en perfecto estado de uso y conservación las instalaciones y a realizar un uso razonable y adecuado de las mismas.

Será responsabilidad de las partes el cumplimiento de la legislación vigente relativa al ESPACIO, cada una en la medida de sus responsabilidades y obligaciones.

Quinta.- Confidencialidad.

Con motivo de la suscripción el presente contrato, ambas partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre toda la información a la que tengan acceso las partes y ello con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral, con objeto del desarrollo del presente contrato no pudiendo reproducirla, venderla, licenciarla, exponerla, publicarla o revelarla de cualquier forma a cualesquiera otras personas.

Ambas partes acuerdan cumplir con todos los términos exigibles de la Ley de Protección de Datos.

Sexta.- Causas de Resolución.

El presente contrato quedará resuelto de pleno derecho por la concurrencia de cualquiera de las causas que se citan a continuación:

- a) Por acuerdo de ambas partes contratantes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones.
- c) Por cualesquiera otras causas de resolución que hayan sido consignadas en el presente contrato o sean admitidas en derecho.

En todo caso, cuando una de las partes contratantes incumpliera cualesquiera de sus obligaciones, la otra parte podrá optar bien por exigir el cumplimiento del mismo, o bien por resolver el contrato, pudiendo exigir en ambos casos la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Séptimo.- Uso y conservación.

YOUCOMPY deberá conservar el ESPACIO objeto del presente contrato de forma adecuada a su naturaleza.

Sin perjuicio de las limitaciones que le impongan las ordenanzas municipales o las normas internas del ESPACIO, YOUCOMPY se obliga a no desarrollar en el ESPACIO actividades que perjudiquen al edificio o entorno o que puedan causar molestias o incomodidades a los demás ocupantes o usuarios del mismo.

Octava.- Materias molestas y peligrosas.

YOUCOMPY no podrá tener en el ESPACIO ninguna clase de animales, ni almacenar o manipular materias explosivas, nocivas, o altamente inflamables y, en general, peligrosas, ni dedicarle a ningún otro uso distinto al que por su naturaleza sea contratado, siendo a su cargo la responsabilidad que de tales infracciones pudiera derivarse.

Novena.- Responsabilidades de YOUCOMPY.

YOUCOMPY exime de toda responsabilidad al ICOMPY por los daños y lesiones que en las cosas o personas se causen como consecuencia de la ocupación del ESPACIO o de las actividades que en el mismo se desarrollen.

ICOMPY no responde de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a

*Todos los datos facilitados en estas condiciones son ficticias.

** En verde todos los datos modificados.

YOUCOMPY por casos fortuitos y de fuerza mayor.

Tampoco asume ICOMPY ninguna responsabilidad en cuanto a la seguridad del ESPACIO, ni por los daños que puedan ocasionarse a las personas, mercancías o cosas existentes en el mismo en caso de hurto, daños o accidentes de cualquier clase.

A petición de YOUCOMPY, ICOMPY le facilitará una copia de las coberturas contratadas con la Compañía de Seguros, siendo responsabilidad de YOUCOMPY solicitar la actualización de la copia de la póliza en vigor o ampliar las coberturas particularmente.

Décima.- Nulidad parcial.

La nulidad parcial y/o total de cualquiera de las cláusulas, pactos y/o disposiciones de este contrato no afectará a la validez del resto del contrato. No obstante lo anterior, en el caso de que alguna cláusula, pacto y/o disposición de este contrato incurriera en alguna causa de nulidad, las partes se comprometen a modificar dicha cláusula, pacto y/o disposición adaptándola a la legalidad de una manera tal que se cumplan los fines y objetivos previstos en la cláusula, pacto y/o disposición en cuestión, y comprometiéndose a suscribir si fuere preciso la correspondiente modificación del contrato, la cual sustituirá a la actual redacción.

Undécima.- Renuncia de derechos.

El no ejercicio por alguna de las partes de algún derecho que pudiera corresponderles de acuerdo con el presente contrato, no se interpretará como renuncia del mismo.

Duodécima.- Prohibición de cesión.

Se prohíbe expresamente la cesión a terceros de toda o parte de la posición contractual de cada una de las partes.

Decimotercera - Sumisión a Fuero.

Las partes acuerdan someter la solución de todas las cuestiones litigiosas surgidas o que puedan surgir con motivo de la interpretación o en el cumplimiento del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de **Barcelona** con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados arriba en el encabezamiento.

ICOMPY

YOUCOMPY